PROYECTO MEJORA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FORMACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS CONSULTORES JURÍDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES"

1. ANTECEDENTES

EI Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (PRETT), priorizado y calificado como proyecto emblemático mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2013-020 de 27 de marzo de 2013 por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), tiene como fin reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando y/o repotenciando la infraestructura física, equipamiento, así como también, el fortalecimiento e implementación de las carreras técnicas y/o nuevas, acciones que están alineadas a las necesidades del país y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 20 de julio de 2016, con oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0304-OF, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), emitió la actualización al dictamen de prioridad proyecto "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

EI 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del PRETT.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se creó la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto.

El 29 de abril de 2019, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron la reestructura del Convenio de Préstamo No. 8667-EC a fin de actualizar el nuevo modelo de gestión del "Proyecto de

Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", a través de una Entidad Operativa Desconcentrada, y demás arreglos institucionales.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial (BM) prevé la contratación de consultores especialistas, para el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa de institutos y conservatorios superiores, que debe desarrollarse en el marco del proyecto financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

EI artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".

OBJETO DEL CONTRATO

GENERAL

Contratar un (1) técnico consultor, encargado de desarrollar e implementar instrumentos normativos que permitan garantizar los derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos para establecer ambientes institucionales libres de violencia basada en género.

ESPECÍFICOS

- Diseñar instrumentos normativos y procedimentales para la atención oportuna de casos referentes a la vulneración de derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, con énfasis en aquellos relacionados a la violencia de género.

- Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos para que exista una atención efectiva e inmediata a los casos relacionados a la vulneración de los derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, con énfasis en los relacionados a violencia basada en género.

- Diseñar e implementar mecanismos, procedimientos y estrategias para promover ambientes institucionales libres de violencia y garantizar los derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Contribuir en el levantamiento de información secundaria y primaria (en los casos que se considere pertinente) para la implementación Plan de género del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador PRETT.

- Colaborar en el análisis de información y desarrollo de reporte de avance y cumplimiento del Plan de Género del PRETT.

2. ACTIVIDADES

- Planificar las actividades bajo la supervisión y coordinación con la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.

- Brindar asesoría jurídica para la protección y garantía de derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos y presentar propuestas que permitan la aplicación de medidas de protección dentro del ámbito de las competencias, a favor de víctimas.

- Diseñar instrumentos normativos y herramientas que permitan garantizar los derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos y dar una atención efectiva a las denuncias presentadas en estas instituciones de educación superior con énfasis en aquellos casos relacionados a violencia de género.

- Diseñar e implementar en coordinación con el equipo de la SENESCYT y otros especialistas, estrategias y mecanismos para la detección y atención de casos de violencia de género y el establecer ambientes institucionales libres de violencia.

- Capacitar al personal de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos sobre la normativa vigente, protocolos, y demás instrumentos jurídicos que permiten atender las denuncias presentadas en estas instituciones de educación superior en los casos relacionados a violencia de género, así como en aquellos casos que violenten derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Recolectar, sistematizar, analizar y registrar la información sobre casos de violencia de género a vulneración de derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Coordinar con el Especialista Social de la EOD PRETT, las necesidades en cuanto a normativa, consistencia de la información e insumos para reportes de cumplimiento del Plan de Género del PRETT.

- Evaluar los resultados obtenidos e implementar acciones de mejora que permitan una adecuada atención a los casos que atenten contra los derechos de los miembros

de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos con énfasis en aquellos casos relacionados a violencia de género.

- Brindar asistencia técnica en la implementación del Plan de Género del PRETT.
- Elaborar informes en los temas inherentes al objeto de su contratación.

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato se desarrollará con los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato: Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.
- Lugar de trabajo: Oficinas Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.
- Horario de trabajo: Dedicación a tiempo completo.
- Supervisión: Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

4. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los técnicos consultores generen los siguientes productos:

- Plan de trabajo que incluya el detalle de las actividades, metodología, cronograma, plazos de ejecución, con base en las necesidades y tiempos estimados para el desarrollo de productos establecidos en el TDR.
- Análisis situacionales sobre atención de casos de violencia de género cometidos dentro de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, y establecimiento de procedimientos conforme a la normativa vigente para la debida atención de los organismos competentes.
- Propuestas que permitan la aplicación de medidas de protección dentro del ámbito de las competencias, a favor de víctimas.
- Documentos normativos y herramientas que en el marco del debido proceso permitan una atención oportuna a las denuncias presentadas en los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos sobre casos que atenten contra los derechos de los miembros de la comunidad académicas, con énfasis en aquellos relacionados a violencia de género.
- Estrategias y mecanismos para la detección y atención de los casos de violencia de género, así como propuestas que impulsen ambientes libres de violencia y garanticen los derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Programa de capacitación implementado respecto a la normativa vigente, protocolos, y demás instrumentos jurídicos que permiten atender las denuncias presentadas en estas instituciones de educación superior en los casos relacionados a violencia de género, así como, en aquellos casos que violenten derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Análisis y registro de la información sobre casos de violencia de género y denuncias respecto a vulneración de derechos de los miembros de la comunidad académica de los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos.

- Evaluación en la cual conste un diagnóstico y análisis de los resultados sobre la oportuna atención a denuncias respecto a casos donde existan presuntas vulneraciones de derechos con énfasis en aquellos relacionados a violencia de género. La evaluación especificará los avances, limitaciones, resultados obtenidos, y acciones de mejora.
- Aportes técnicos para la implementación del Pan de Género del PRETT.

- Informes de avances de la consultoría.

- Informe final de consultoría, que incluya como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones, recomendaciones y anexos.

Los productos finales deberán entregarse en dos ejemplares impresos y en digital, revisados previamente por el administrador del contrato.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS TÉCNICOS CONSULTORES

Son obligaciones de los técnicos consultores las siguientes:

- Deberán realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Se comprometen a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- Los técnicos consultores se comprometen a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

6. PERFILES REQUERIDOS

Los candidatos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

TÉCNICO CONSULTOR:	JURÍDICO

- Título Académico de tercer nivel en Derecho.
- Título de cuarto nivel en Género, Derecho Público, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Procesal o afines.
- Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.
- Acreditar experiencia específica de al menos 3 años, contados a partir de la obtención del primer título académico, de especialización.
- Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:
  - Capacidad de comunicación;
  - Orientación a resultados e iniciativas;
  - Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo;
  - Experticia en el manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project/Office, Internet, Análisis de datos, entre otros);
  - Excelente capacidad de redacción y de elaboración de documentos técnicos;
  - Capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinares.

Los postulantes que sean contratados deberán entregar la documentación de soporte en copias simples, las cuales deberán sustentar todo lo presentado en sus hojas de vida.

7. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato de los técnicos consultores será desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021. Se prevé renovaciones adicionales por necesidad institucional, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial. El proyecto tiene una duración hasta 30 de diciembre de 2021 y se prevé la participación de los técnicos consultores hasta esa fecha.

8. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de un (1) técnico consultor jurídico son de hasta USD 10.859,16 (Diez mil ochocientos cincuenta y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que incluyen todos los costos directos que incurran los técnicos por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

Adicionalmente, al técnico se le reconocerá el pago de viáticos que le corresponda por el desempeño de sus funciones, así como la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

De conformidad con el plazo de ejecución del proyecto, el técnico consultor jurídico brindará sus servicios por una duración de hasta 6 meses, de acuerdo con el siguiente detalle:

TÉCNICO CONSULTOR JURÍDICO (Monto sin IVA)	
1 TÉCNICO CONSULTOR JURÍDICO 6 MESES	$ 10.859,16

9. FORMA DE PAGO

EI valor de los servicios profesionales de cada técnico consultor jurídico, por el período comprendido, se pagará de forma mensual, de la siguiente manera:

Técnico consultor jurídico	$ 1.809,86

Monto no incluye IVA. Valor proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

10. PARÁMETROS DE LA EVALUACIÓN

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: Máximo 40 puntos
  - 10 puntos por cada título académico (adicional al requisito mínimo) de tercer nivel relacionado al objeto de la consultoría. Máximo 10 puntos.
  - 10 puntos por cada título de Maestría (adicional al requisito mínimo) en áreas relacionadas al objeto de la contratación. Máximo 10 puntos.
  - 10 puntos por título de Doctorado en áreas relacionadas al objeto de la contratación. Máximo 10 puntos.
  - 2 puntos por cada curso de al menos 20 horas, afín al objeto de la consultoría. Máximo 10 puntos.
- Experiencia General: 10 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 6 desde la emisión del Título Académico. Máximo 30 puntos.
- Experiencia Específica: 10 puntos por cada año de experiencia específica. Máximo 30 puntos.

Los candidatos deberán presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un técnico consultor sea contratado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los técnicos consultores jurídicos se obligan expresamente a guardar sigilo, confidencialidad y reserva sobre el contenido de toda la información generada, verbal o escrita, que se comparta entre las partes. Además, técnicos consultores jurídicos se comprometen a hacer uso de la información, únicamente para las actividades relacionadas con las funciones que desempeña, conforme a las obligaciones y prohibiciones legales pertinentes.

12. **DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Contratante será dueña de los derechos patrimoniales del producto objeto de la presente contratación, ya que los derechos morales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles del autor, de conformidad con lo dispuesto en Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.

Quito, junio de 2021